



Palacio Vasallo
PUESTA EN VALOR 2016



"2023 - A 40 AÑOS DE LA RECUPERACIÓN DE LA DEMOCRACIA"

LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

**ORDENANZA
(N° 10.573)**

Concejo Municipal

La Comisión de Gobierno ha tomado en consideración el proyecto de Ordenanza presentado por las Concejales Mónica Ferrero y María Verónica Irizar, mediante el cual designa Mario Robert a calle 13.132. Se fundamenta que:

“Visto: La extensa trayectoria de Mario Robert en el deporte de remo nuestra ciudad y su rol relevante en el entrenamiento de deportistas olímpicos de nuestra ciudad y del país, y

Considerando: Que Mario Robert es, sin dudas, el mejor entrenador de la historia del remo argentino.

Que si bien desde principios del XX se realizaban en aguas de nuestro Paraná distintas competencias, la práctica del remo se intensificó a finales de los años 20, cuando al ya existente Rosario Rowing Club, nacen los clubes Regatas Rosario en 1917 y Remeros Alberdi en 1919.

Que por esa época el remero rosarino Justo Pellejero integró el Ocho argentino que compitió en los Juegos Olímpicos de París en 1924, pero el verdadero crecimiento del remo local se produjo casi 15 años después con la llegada a Rosario de Mario Robert.

Que Mario Robert, se instaló en la ciudad de Rosario en 1942 y cuando lo hizo traía entre sus pergaminos un campeonato argentino y otro sudamericano que había ganado para el Club de Regatas Santa Fe, su ciudad natal.

Que cuando se radicó en Rosario comenzó a explotar otro perfil, el de entrenador, una actividad a la que le consagró más de 38 años y en la que se constituyó en un verdadero símbolo, no solo del Club Regatas Rosario sino del remo nacional.

Que contribuyó a que la institución de barrio Arroyito se convirtiera en la que más trofeos acumula en su amplia vitrina, a saber, veinticinco gallardetes y premios de honor, 1500 regatas nacionales, 100 medallas de oro en campeonatos nacionales y medallas de oro en Henley (Inglaterra) en los años 1946 y 1971, son sólo algunas estrellas en una constelación de premios.

Que como entrenador integró las delegaciones nacionales en siete Juegos Olímpicos: Londres 1948, Helsinki 1952, Roma 1960, Tokio 1964, México 1968, Munich 1972 y Montreal 1976.

Que en Helsinki, en 1952 consiguió la última presea dorada en remo con Tranquilo Capozzo y Roberto Guerrero en doble par, y en 1972, en los Juegos Olímpicos de Munich, con Alberto Demiddi, el hombre que más satisfacciones le otorgó en su carrera, conquistó la medalla de plata en un par de remos cortos.

Que a nivel de campeonatos mundiales, en 1955, en Bélgica, con el bote del dos sin timonel de los hermanos Glusman, consiguió la medalla de bronce y en 1969, con Alberto Demiddi en single, la medalla de oro; situación que se repetiría en Saint Catharine's en 1970 y en Copenhague un año después.

Que en la historia de remo local, Mario Guerci, quien fue el que invitó a Robert a radicarse en Rosario y ser su entrenador, fue la figura preponderante de la década del '40. En la del '50 emergió la de Juan Carlos Gómez, que con 155 pruebas ganadas se convirtió en el remero que más triunfos acumuló. Ya los '60 fueron la década Demiddi, la del remero número uno de la Argentina.

Que cambiaron los nombres, pero en todos los casos estaría vinculada la figura de Robert como entrenador.

Que Mario Robert formó a lo largo de su exitosa carrera 48 remeros olímpicos. En los Juegos Panamericanos, con diez tripulaciones, y con 17 en los Juegos Sudamericanos cosecharon una gran cantidad de medallas de oro. En 1971 el Club de Regatas Rosario representó a la Argentina y de siete pruebas ganó cuatro, ubicándose por tres años como el mejor remo de América.

Que lejos de ostentar sus logros Robert fue un cultor del perfil bajo. Siempre recordaba: "Cuando Demiddi logró el título mundial en Canadá, en 1970, un periodista de la revista El Gráfico escribió al final de una nota «Vayan 5 guitas de gloria para Mario Robert». Para mí, era como si la regata la hubiera ganado yo".

Que el 9 de diciembre de 1998, el Comité Olímpico Argentino lo distinguió en el rubro a "la trayectoria como entrenador".

Que en la historia del deporte nacional nadie, excepto Mario Robert, pudo conseguir tantos triunfos.

Que mediante Ordenanza N° 10.563 quedaron fijados los límites correspondientes a barrio Olímpico y los nombres de las calles que no se encontraban nombradas.

Que dicha ordenanza tiene su origen en el deseo de las vecinas y vecinos de barrio Olímpico por consolidar el sentido de pertenencia e identidad del lugar que habitaban.

Que con el fin de respetar la identidad histórica de creación del barrio, desde las vecinas y vecinos nace la idea de que para mantener el espíritu del lugar debía fijarse el nombre de barrio Olímpico y nombrar a las calles con mujeres y hombres deportistas olímpicos y paralímpicos de destacada trayectoria en la ciudad.

Que en ese sentido durante el 2018 y 2019 se llevaron adelante mesas barriales convocadas por la Municipalidad de Rosario a través del Centro Municipal de Distrito Norte donde vecinas y vecinos de barrio Olímpico propusieron nombres de deportistas olímpicas/os y paralímpicas/os para las calles numeradas del barrio.

Que dicho proceso se extendió hasta el 2023, donde en una reunión llevada adelante el 6 de octubre de 2023 en el Concejo Municipal de



Rosario antecediendo la aprobación de la Ordenanza N° 10.563, vecinos y vecinas agrupados en la Vecinal de Barrio Olímpico, familiares de deportistas locales, la Secretaría de Deportes y Turismo de la ciudad, la Asociación Olímpicos Santa Fe, la Asociación Rosarina de Deporte Adaptado (ARDAd.) y deportistas olímpicos y paralímpicos de la ciudad de Rosario, se destacó la necesidad de reconocer a Mario Robert como símbolo emblemático de la ciudad.

Que es fundamental reconocer no sólo a las y los deportistas olímpicos y paralímpicos de la ciudad sino también a las y los entrenadores y sus equipos de entrenamiento que han contribuido sustancialmente al desarrollo del deporte y al éxito deportivo de las y los deportistas en las distintas competencias locales, regionales, nacionales e internacionales".

Por lo expuesto, la Comisión ha creído conveniente producir despacho favorable y en consecuencia propone para su aprobación el siguiente proyecto de:

ORDENANZA

Artículo 1°.- Designase con el nombre "MARIO ROBERT" a la calle que fuera denominada provisoriamente como 13.132, de orientación norte-sur, que se extiende paralela a la autopista Rosario-Santa Fe, entre la calle Cullen y Ugarte y la avenida Salvat, ubicada en el barrio Olímpico de la ciudad de Rosario.

Art. 2°.- Encomiéndase al Departamento Ejecutivo Municipal que, por intermedio de la repartición correspondiente, proceda a la adecuada señalización al efecto.

Art. 3°.- Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M..

Sala de Sesiones, 7 de Diciembre de 2023.-

Dr. ALEJO MOLINA
Secretario General Parlamentario
Concejo Municipal de Rosario



Mg. MARÍA EUGENIA SCHMUCK
Presidenta
Concejo Municipal de Rosario



Municipalidad de Rosario

Expte. Nº 43.596-C-2023.-

Fojas 4

Ordenanza Nº 10.573/2023

Rosario, 26 de diciembre de 2023.

Cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial Municipal Electrónico y dése a la Dirección General de Gobierno.

VC.


Lic. AYELEN T. BARACAT
Subsecretaria de Economía
Municipalidad de Rosario



Dr. PABLO JAVKIN
Intendente
Municipalidad de Rosario


C.P. LUCIANO MARELLI
SECRETARIO DE AMBIENTE
Y ESPACIO PÚBLICO
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

23 ENE. 2024

